

82
89

CAVELIER
ABOGADOS

WEB SITE: www.caveller-abogados.com
E-MAIL: caveller@colombia.net.co

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 77-77
BOGOTÁ 8 C

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

(1) 347 3611

Radicación: 00091437 00000002

Folios: 35 1) 310 4995

Fecha (RM): 2001-04-10 17:17:28

Trámite: 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA

Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E S D

Referencia

Expediente No 00 091 437

Solicitante

BASF AKTIENGESELLSCHAFT

Asunto

Solicitud de patente para "DISPOSITIVO PARA
SECAR Y TRATAR TÉRMICAMENTE UN
GRANULADO CON UNA CORRIENTE DE GAS
INERTE"

Fecha de la solicitud

29 de noviembre de 2000

TRAMITE 002 - EVENTO 001 ACTUACION 444

1 Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio numero 0303, notificado por fijación en lista de fecha del 15 de febrero de 2001

2 Mediante el oficio numero 0303 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente

2.1 Documento de cesión del derecho a la patente. Presento junto con este escrito el documento de cesión de los inventores al solicitante debidamente legalizado, junto con su traducción

2.2 Dirección del solicitante. Me permito informarle que la dirección del solicitante es

Carl Bosch Str 38
67056 Ludwigshafen
Alemania

3 Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de diseño industrial, atentamente solicito que se continúe su tramitación

Bogotá, 10 ABR. 2001
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO
T P A No 31 929

COLO 00361 801 186 4
NASN ID 2561

CESION

ASSIGNMENT

Yo, (nosotros), abajo firmado(s)

Alfons Ludwig, Weintalstr.28,37671 Hoxter
Alemania, Ciudadano de Alemania
Ragnhild Pille, Andergasse 6a, 67434 Neustadt
Alemania, Ciudadano de Belgica
Gunter Pipper, Schlangenthaler Weg 10, 67098
Bad Dürkheim, Alemania
Ciudadano de Alemania

declaro(amos) bajo juramento ser unico(s) y verdadero(s)
inventor(es) de la invención

**DISPOSITIVO PARA SECAR Y TRATAR TERMICA-
MENTE UN GRANULADO CON UNA CORRIENTE DE
GAS INERTE**

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y
transfiero(amos), sin limitación, a favor de la sociedad

BASF AKTIENGESellschaft

constituida y existente de conformidad con las leyes de

ALEMANIA

domiciliada en

67056 Ludwigshafen, Alemania

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la
citada Compañía queda facultada para solicitar en su
nombre la patente correspondiente en la Republica de
Colombia

I (we), the undersigned

Alfons Ludwig Weintalstr 28 37671 Hoxter Germany
Citizen of Germany
Ragnhild Pille Andergasse 6a 67434 Neustadt, Germany
Citizen of Belgium
Gunter Pipper Schlangenthaler Weg 10 67098 Bad
Dürkheim Germany
Citizen of Germany

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the
invention

**Device for drying and thermally
treating of a granulate with
a stream of an inert gas**

state as well, that assign, without reservations or limitations
in favour of

BASF Aktiengesellschaft

a corporation constituted and existing in conformity with
the laws of

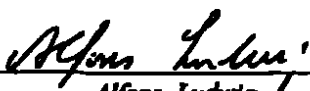
Germany

domiciled in

67056 Ludwigshafen Germany

all rights inherent to said invention and that the above
mentioned company hereby is enabled to apply, in its name,
for the corresponding patent in the Republic of Colombia.

Dado y firmado hoy Given and signed this 29. Juni 2000
Firma Signature



Alfons Ludwig



Ragnhild Pille



Gunter Pipper

AUTENTICACION NOTARIAL (INDIVIDUO)

NOTARIAL AUTHENTICATION (INDIVIDUAL)

A los 29 días del mes de Junio de 192020

On this 29th day of June 2020

ante mí, Notario Público de Ludwigshafen,

Alemania

compareció(eron) personalmente Alfons Ludwig,
Ragnhild Pille y Gunter Pippertbefore me, a Notary Public at Ludwigshafen,
Federal Republic of Germanypersonally appeared Alfons Ludwig, Ragnhild Pille
and Gunter Pipperta quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s)
persona(s) firmante(s) del documento que precede, y
quien(es) tiene(n) capacidad legal para otorgarloto me known, and known to me to be the person(s) who
executed that foregoing document, and who has (have)
legal capacity to execute it.

Notario Público

Notary Public

NOTA. LA AUTENTICACION CONSULAR ES NECESARIA© CAVELIER ABOGADOS
WTFODERE-343

CO Assignment Form 01 11/98

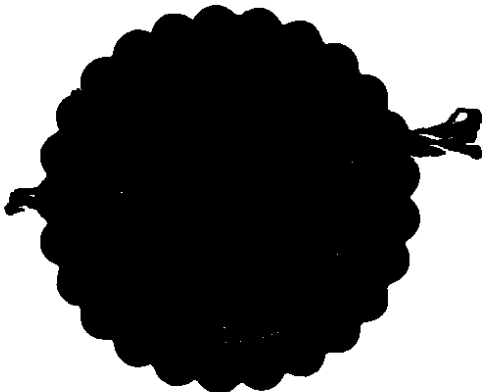
97
94
Urk R Nr 2918/2000

I, Alfred Kluge, notary public at Ludwigshafen/Rhine, Federal Republic of Germany, hereby testify and confirm that the foregoing signatures of

- 1 Mr Alfons Ludwig, residing at Weintalstraße 28, 37671 Hötter, Germany, personally known to me,
- 2 Mrs Ragnhild Pille, residing at Andergasse 6a, 67434 Neustadt/Weinstr , Germany, personally known to me,
- 3 Mr Gunter Pipper, residing at Schlangenthaler Weg 10, 67098 Bad Dürkheim, Germany, personally known to me,

are true and valid

Ludwigshafen/Rhine, this 29th day of June, 2000



Notary Public

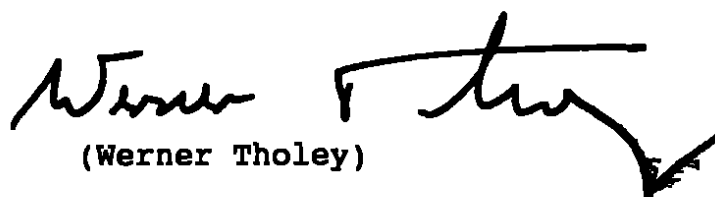
Wert 10 000,-- DM

95
08

Die Echtheit vorstehender Unterschrift des Notars
K l u g e in Ludwigshafen am Rhein
und die Echtheit des beigedruckten Dienstsiegels
werden hiermit bestätigt. Zugleich wird bescheinigt,
daß der Vorgenannte zur Vornahme der Amtshandlung
befugt war.

Frankenthal (Pfalz), den funften Juli zweitausend

PRASIDENT DES LANDGERICHTS


(Werner Tholey)

Kostenvermerk
Gebuhr 20,-- DM



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

Försterberger Str. 223 60323 Frankfurt am Main, R.F.A.
Teléfono: 49-69-5963050 * Fax: 49-69-5962080

96

FECHA	07. Juli 2000	NUMERO	1 - 0799
-------	---------------	--------	----------

EL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA en Frankfurt am Main, República Federal de Alemania,

CERTIFICA

que el(la) señor(a) W Tholey que autonza el presente documento, ejercía en la fecha allí expresada las funciones de funcionario(a) de (la) Tribunal Regional de Frankfurt (Pfaltz) y la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales No se asume responsabilidad alguna por el contenido del documento


MARCELA RODRIGUEZ
VICE-CÓNSUL DE COLOMBIA

DERECHOS CANCELADOS EN US-DOLARES	
IMPUESTO DE TIMBRE	seche
FONDO ROTATORIO	quince



8

vto 15/001

Basf AG
colo 00361801186-4

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2001 MAR 16 A 11:18
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
418687
COLOMBIA
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

TRADUCCION OFICIAL No 8230

de un documento escrito en Alemán, el cual para su identificación se sella con el sello de la traductora, lo mismo que la presente -

Traducción de las legalizaciones en alemán que se encuentran a continuación de un documento de cesión, por medio del cual los señores *Alfons Ludwig, Weintalstr 28, 37671 Hóxter, Alemania, ciudadano alemán, Ranghild Pille, Andergasse 6 a, 67434 Neustadt, Alemania, ciudadano belga, Gunter Pipper, Schlangenthaler Weg 10, 67098 Bad Dürkheim, Alemania, ciudadano alemán*, declaran ser los únicos y verdaderos inventores de la invención "Dispositivo para secar y tratar térmicamente un granulado con una corriente de gas inerte", y ceden sin limitación a la sociedad BASF Aktiengesellschaft, domiciliada en 67056 Ludwigshafen, Alemania, todos los derechos inherentes a dicha invención Dado y firmado el 29 de junio 2000 Sigue en inglés la autenticación de las firmas antecedentes bajo el No 2918/2000 del 29 de junio 2000, por el notario de Ludwigshafen am Rhein, Alfred Kluge

Se certifica la autenticidad de la firma antecedente del notario de Ludwigshafen am Rhein, Kluge, y la del sello

LUZ APRIAGA DE HERBER
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL

Resolución No 599 Minjusticia

98

oficial que la acompaña Igualmente se certifica que el
mencionado notario estaba facultado para realizar ese acto
oficial

Frankenthal (Pfalz), cinco de julio del año dosmil

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL

Fdo firma ilegible

(Werner Tholey)

(Hilo y oblea en relieve del Tribunal Regional

Derechos 20,-- DM

EN ESPAÑOL La legalización de las firmas antecedentes hasta
por el Consulado General de Colombia en Frankfurt am Main
bajo el No 0799(Certificación) del 07 de julio 2000 y por el
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el No
418687 del 16 de marzo 2001

Pagados Impuesto de timbre y FR US\$ 22,--

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA, de la cual se deja copia en
los archivos de estas oficinas para su confrontación

Bogotá, 22 de marzo 2001

LUZ ARRIAGA DE HERBER
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
Resolución No 598 de Justicia

810

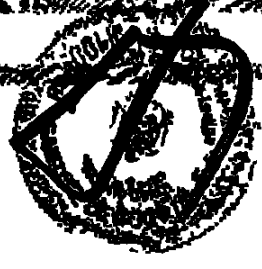
COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA(S) ANTERIOR(ES) FIRMA(S) PUESTA(S) POR

[Signature]

IDENTIFICADOS CON C.C. No (s)

ES(SON) AUTENTICA(S)

SANTAFE DE BOGOTA, 27 MAR. 2001



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2003 MAR 27 AM 10

JEFE DE ESPECIALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

112

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

[Signature]

4210474

de

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

102 i
99

TRADUCCIÓN OFICIAL No 02 04/01 realizada por Diego Vargas,
traductor Oficial, resolución No 0001 de 1999 del Ministerio de
Justicia y registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores
de Colombia

Documento de Cesión escrito en inglés y español por medio del
cual Alfons Ludwig, Weintalstr 28, 37671 Höxter, Alemania,
Ciudadano de Alemania

Ragnhild Pille, Andergasse 6a, 67434 Neustadt, Alemania,
Ciudadana de Bélgica

Gunter Pipper, Schlangenthaler Weg 10, 67098 Bad Dürkheim,
Alemania, Ciudadano de Alemania

declaran bajo juramento ser los inventores del DISPOSITIVO PARA
SECAR Y TRATAR TÉRMICAMENTE UN GRANULADO CON UNA CORRIENTE DE GAS
INERTE y quienes así mismo declaran que ceden y transfieren, sin
limitación, a favor de la sociedad BASF Aktiengesellschaft
constituida y existente de conformidad con las leyes de ALEMANIA
domiciliada en 67056 Ludwigschafen, Alemania todos los derechos
inherentes a dicha invención y que dicha Compañía queda facultada
para solicitar a su nombre la patente correspondiente en la
República de Colombia

Dado y firmado

29 de junio de 2000

Firma ilegible

Alfons Ludwig

Firma ilegible

Ragnhild Pille

Firma ilegible

Gunter Pipper

103
100

(Anexo)

Autenticación Notarial del 29 de junio de 2000 de las firmas del documento precedente y de sus capacidades legales para otorgarlo
Sello en tinta + Alfred Kluge + Notar in Ludwigshafen am Rhein

Firma ilegible

Notario Público

Urk R Nr 2918/2000

Yo, Alfred Kluge, notario público de Ludwigshafen/Rhine, República Federal de Alemania, por el presente testifico y confirmo que las firmas anteriores de

1 El Sr Alfons Ludwig, residente en Weintalstraße 28, 37671 Hötter, Alemania, a quien conozco personalmente,

2 La Sra Ragnhild Pille, residente en Andergasse 6a, 67434 Neustadt/Weinstr , Alemania, a quien conozco personalmente,

3 El Sr Gunter Pipper, residente en Schlangenthaler Weg 10, 67098 Bad Dürkheim, Alemania, a quien conozco personalmente,

son fieles y válidas

Ludwigshafen/Rhine, este 29 de junio de 2000

Sello autoadhesivo rojo que sujeta una de las puntas del hilo de lana que une a las cinco primeras hojas de este documento con la inscripción Alfred Kluge Notar in Ludwigshafen am Rhein

Firma ilegible al lado derecho de la hoja

Notario Público

Wert 10 000, -- DM

Anexo en Alemán

Se anexa documento No 0799 del 07 de julio de 2000 del Consulado General de Colombia en Frankfurt, República Federal de Alemania, donde se certifica al Señor W Tholey como funcionario de Tribunal Regional de Frankenthal (Pfalz) y de su firma y sello que aparecen en este documento

Firmado por MARCELA RODRÍGUEZ, Vicecónsul de Colombia

Pagados el Impuesto de Timbre y Fondo Rotatorio

Al respaldo

Sello del CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN FRANKFURT/M

Legalización de la firma antecedente expedida por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES con el No 418687 del 16 de marzo de 2001, firmado por el Jefe de Legalizaciones en Santafe de Bogotá D C , Colombia

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en esta oficina para su confrontación

/COLO 00361-801-186-4/DVZ/ID 2180/WPCLOO2G/

Diego F Vargas
DIEGO F. VARGAS Z.
- TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLES - INGLES - ESPAÑOL
RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1999
MINISTERIO DE JUSTICIA

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S) DE
Diego Vargas
COINCIDE(N) CON LA FIRMA REGISTRADA POR
EL (ELLOS) EN ESTA NOTARIA
SANTAFE DE BOGOTÁ, 04 ABR. 2001

ARIA SEXTO
ABRIL MENDEZ
BOGOTÁ



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCION NUMERO 00003 DE 19 FEA ENE, 1999

Por la cual se expide una licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

en ejercicio de la facultad conferida por la Resolución 0404 del 22 de mayo de 1997, y

CONSIDERANDO

Que DIEGO FELIPE VARGAS ZAMORA, identificado con la cédula de ciudadanía No 79 554 011 de Bogotá solicita a este Ministerio le sea expedida licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial de conformidad con los Decretos 382 y 2257 de 1951

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los siguientes documentos

a Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía No 79 554 011 de Bogotá, en donde se establece la mayoría de edad

b Certificación expedida por la Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, en la cual hace constar que el señor DIEGO FELIPE VARGAS ZAMORA, reúne las condiciones de idoneidad que lo acredita como Traductor Oficial en los idiomas INGLÉS- ESPAÑOL- ESPAÑOL- INGLÉS, de conformidad con lo establecido en el Acta No 694 del 25 de octubre de 1998

c Tres declaraciones de personas que manifiestan que el peticionario es persona de buena conducta

d Fotocopia autenticada del certificado judicial expedido por el Departamento Administrativo de la Función Judicial, en donde consta que DIEGO FELIPE VARGAS ZAMORA no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales o de policía

Que revisados y analizados los documentos remitidos por el peticionario se encontró que reúne los requisitos legales para el otorgamiento de la licencia de Traductor e Intérprete Oficial

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
OFICINA JURIDICA
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Firma]
JEFE

106
103

Hoja 2 de la Resolución "Por la cual se expide una licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial a **DIEGO FELIPE VARGAS ZAMORA**"

Que mediante Resolución 0404 del 22 de mayo de 1997, la Ministra de Justicia y del Derecho, ha delegado en la Secretaría General el otorgamiento de licencias para Traductores e Intérpretes Oficiales

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Expedir licencia a **DIEGO FELIPE VARGAS ZAMORA** identificado con la cédula de ciudadanía No 79 554 011 de Bogotá, para ejercer las funciones de Traductor e Intérprete Oficial en los idiomas INGLÉS-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLÉS

ARTICULO SEGUNDO Comunicar el texto de la Resolución a la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores

ARTICULO TERCERO El interesado deberá registrar su firma y sello ante la Oficina de Autenticaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, e inscribir su nombre ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial correspondiente al territorio donde vaya a desempeñarse

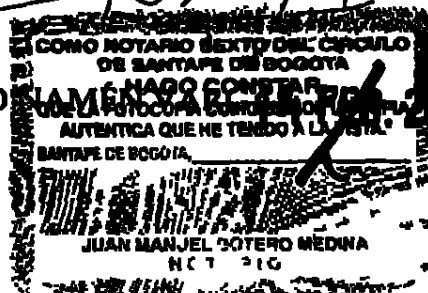
ARTICULO CUARTO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco días siguientes a su notificación

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D C a

[Firma manuscrita]

ÁLVARO



3-1-99

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
OFICINA JURIDICA
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Firma manuscrita]
JIFE



2do EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 187

Radicación no 00-01437

Concepto Técnico no 282

Clasificación Internacional de Patentes B29B 13/06, F26B 17/14, 21/14

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26- h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art26-I)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art26-J)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D C , enero 31 de 2003



Folio 188

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
EMILIO FERRERO
Apoderado(a)

REFERENCIA.	Radicación No	00-91437
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	418
	Oficio No	283
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, 11 FEB 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051